

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

**MAT.: ORDENA INVESTIGACIÓN SUMARIA EN DESAM
DOÑIHUE - LEY KARIN, SEGÚN CARPETA N°119 DE
SECRETARÍA MUNICIPAL, JULIO 2026.-**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01388/2026

DOÑIHUE, MARTES, 7 DE JULIO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 2.- La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que Declara Alcalde de la Comuna de Doñihue, a don Boris Acuña González, por el período 2024-2028.-
- 4.- La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- 5.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, coordinado y sistematizado.-
- 6.- La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 7.- La Ley N°21.643, que establece un marco legal en Chile para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral, acoso sexual y la violencia en el trabajo, promoviendo ambientes laborales seguros y respetuosos.

CONSIDERANDO:

- 1.- El correo electrónico institucional de fecha 06 de julio de 2026, del señor alcalde de la comuna, don Boris Acuña González, dirigido al Secretario Municipal, donde ordena la instrucción de la presente Investigación Sumaria, por Ley Karin.
- 2.- La denuncia realizada por el funcionario del CESFAM Lo Miranda, don Jaime Morales Cavieres, sobre hechos ocurridos el día 22 de junio de 2026, adjunta, activación de protocolo por Ley Karin, en contra de doña Camila Fernanda Soto Bastías.
- 3.- La instrucción del señor alcalde de la Municipalidad de Doñihue, don Boris Acuña González, al Secretario Municipal, de generar los Actos Administrativos, tendientes a esclarecer los hechos indicados en el punto N°2 de los Considerando.
- 4.- La necesidad de esclarecer los hechos denunciados y determinar posibles responsabilidades administrativas.
- 5.- La obligación de nombrar un Investigador que lleve adelante las acciones indagatorias de la presente Causa.

DECRETO

- 1.- **ORDÉNASE, INVESTIGACIÓN SUMARIA**, por los hechos indicados en el punto N°2, de los Considerando, (Ley Karin) del presente Acto Administrativo, en contra de doña Camila Fernanda Soto Bastías.
- 2.- **DESÍGNASE, INVESTIGADOR, FISCAL**, de la presente Investigación Sumaria, a don José Ignacio Godoy Gómez, profesional abogado de la Municipalidad de Doñihue, RUN.:
- 3.- **NOTIFÍCASE**, a los incumbentes.-
- 4.- **REMÍTASE**, copia del presente Acto Administrativo a RR.HH del DESAM Doñihue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Expediente	Digital	Ver		
Denuncia	Digital	Ver		

BAG/MPL/JPU

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
ROMINA OLGUIN NUÑEZ - DIRECTOR DESAM (REEMPLAZANTE) DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21978484&hash=bf9cf>